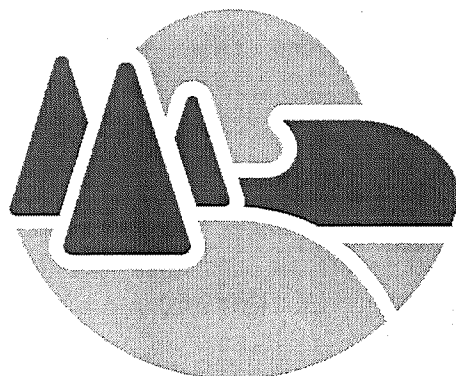


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N°1832



22 de octubre de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

1581

Villa Gesell, 14 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3616
letra S, año 2026, iniciado por la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS
CORALES; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan la inscripción de la
Sociedad de los Encuentros Corales, en el Registro de Entidades de Bien
Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs.1/13
la documentación pertinente;

Que a fs. 14 se informa que en virtud de lo dispuesto
en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la
documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad
de Bien Público a la Sociedad de los Encuentros Corales;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la
inscripción como Entidad de Bien Público a la Sociedad de los Encuentros
Corales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD de LOS ENCUENTROS -----
-----CORALES como Entidad de Bien Público, y por el término de un
(1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1582

Villa Gesell, 14 SEP 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1250/26 las designaciones de los agentes VAZQUEZ, Carlos (Leg N° 9173 – DNI 32.100.674) y MERLO, Gabriel Walter (Leg N° 9496, DNI 28.971.823);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1250/26 las designaciones--
----- de los agentes los agentes VAZQUEZ, Carlos (Leg N° 9173 – DNI 32.100.674) y MERLO, Gabriel Walter (Leg N° 9496, DNI 28.971.823, a partir del primero (1º) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1583

Villa Gesell, 14 SEP 2026

V I S T O: El informe elevado por la
Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario
afectado a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada al agente -
----- VAZQUEZ, Carlos (Leg 9173, DNI 32.100.674) a partir del
primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veintiséis (2026) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA Y UNO CON SIETE
CTVS. (\$493.351,07), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones como
técnico audiovisual en los eventos dependientes de la Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada al agente -
----- MERLO, Gabriel Walter (Leg 9496, DNI 28.971.823) a partir del
primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veintiséis (2026) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA Y UNO CON SIETE
CTVS. (\$493.351,07), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones como
técnico audiovisual en los eventos dependientes de la Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.-----

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1584

Villa Gesell, 14 SEP 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente FERNANDEZ TAPPONNIER, Ludmila (Leg. N° 70163 – DNI 38.525.458) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente FERNANDEZ TAPPONNIER, Ludmila ---
----- (Leg. N° 70163 – DNI 38.525.458) a partir del primero (1°) de
septiembre del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

158 5

Villa Gesell, 14 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3007, Letra G, año 2026, iniciado por GIMENEZ, Carlos Alberto (Legajo N° 3229 DNI 33.039.977); y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de transporte por tratamiento médico;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----
----- (\$200.000) al Sr. GIMENEZ, Carlos Alberto (Legajo N° 3229 DNI 33.039.977) para solventar gastos de pago de transporte por tratamiento médico, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1586

Villa Gesell, 14 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2755, letra P, año 2026, iniciado por el Profesor RENNA, Nicolás G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos varios y de alimentos (Decreto de Interés Municipal 1570-26);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. RENNA, Nicolás German-----
----- (DNI 32.615.858) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos varios y de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ACTIVIDADES CULTURALES-TRANSFERENCIAS A OTRAS PERSONAS:
1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1587

Villa Gesell, 14 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2213, año 2026, letra D, iniciado por el Director Administrativo del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para el llamado a Licitación Privada 02/26 para el **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS PERIFERICOS DE SALUD"**, con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$98.080.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento de Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 02/26 para -----el **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS PERIFERICOS DE SALUD"** siendo su apertura el día siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a la hora once (11.00hs), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 CTVS. (\$98.080,00).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 Secretaría de Salud; Programa: 16.01.00 Atención y Prevención de la salud en unidades con internación; Partida:3.4.2.0 Médicos y sanitarios; Finalidad:110; Importe: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$98.080.000,00).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1588

Villa Gesell,

15 SEP 2026

V I S T O: La Ordenanza N° 3659

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de septiembre de 2026, registrada bajo el N° 3514, en el marco del Expediente H.C.D N° B-15956/26; el dictamen Técnico Contable de fecha once (11) de septiembre de 2026; el Dictamen emitido por la de la Secretaría Legal y Técnica; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N°6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ley Nacional N° 26.075; la Ley Provincial N°13.688; la Ley Provincial N° 15.557; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3659 el Honorable Concejo Deliberante dispone, en su Artículo 1°, que el Departamento Ejecutivo deberá entregar al Consejo Escolar de Villa Gesell un porcentaje equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos percibidos en concepto de Fondo de Financiamiento Educativo;

Que asimismo la norma establece obligaciones periódicas de información a cargo del Departamento Ejecutivo, del Consejo Escolar y de la Unidad Educativa de Gestión Distrital;

Que corresponde analizar la validez de la Ordenanza dentro del sistema constitucional y legal de distribución de competencias entre el Departamento Deliberativo y el Departamento Ejecutivo;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades organizan el gobierno municipal sobre la base de dos departamentos con competencias diferenciadas, no pudiendo ninguno de ellos ejercer atribuciones que el ordenamiento jurídico haya reservado al otro;

Que el artículo 109 del Decreto-Ley N.º 6769/58 atribuye al Departamento Ejecutivo la iniciativa para proyectar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que el artículo 34 del mismo cuerpo legal establece que, promulgado el presupuesto, éste no podrá ser modificado sino por iniciativa del Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 107 dispone que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 117 atribuye al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos municipales;

Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades regulan específicamente la incorporación, ampliación, distribución y adecuación presupuestaria de recursos afectados y transferencias, asignando al Departamento Ejecutivo las correspondientes facultades de ejecución dentro de la finalidad legalmente establecida;

Que de dicho sistema normativo se desprende que corresponde al Honorable Concejo Deliberante sancionar y controlar el presupuesto dentro de los límites previstos por la ley, mientras que la formulación, administración y ejecución concreta del gasto corresponde al Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 1 de la Ordenanza N.º 3659 no se limita a establecer una pauta general de control presupuestario, sino que determina directamente un porcentaje de recursos a transferir, individualiza el organismo destinatario y establece la modalidad concreta de ejecución financiera del gasto;

Que, de ese modo, la norma ingresa en una esfera de administración activa y ejecución presupuestaria reservada legalmente al Departamento Ejecutivo;

Que tal circunstancia adquiere particular relevancia durante el ejercicio fiscal 2026, encontrándose vigente el presupuesto anterior conforme al régimen legal aplicable ante la falta de aprobación del proyecto correspondiente al presente ejercicio;

Que, conforme surge del Dictamen Técnico-Contable de fecha 11 de septiembre de 2026, la transferencia automática y periódica del cuarenta por ciento (40 %) alteraría la programación presupuestaria y financiera vigente, afectaría el circuito municipal de registración y rendición y podría comprometer la adecuada trazabilidad de los recursos ante los organismos de control;

Que los recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo ingresan al sistema presupuestario municipal con afectación específica y deben ser administrados, registrados, ejecutados y rendidos conforme al régimen de administración financiera municipal;



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Que la legislación provincial vigente establece respecto de los municipios no comprendidos en el conurbano bonaerense una obligación mínima de afectación del cuarenta por ciento (40 %) de dichos recursos a infraestructura escolar;

Que dicha afectación constituye una obligación respecto del destino del recurso, pero no importa una obligación de transferir ese porcentaje al Consejo Escolar;

Que jurídicamente deben distinguirse la afectación de un recurso a una finalidad determinada y la transferencia de su administración a otro organismo;

Que la legislación provincial establece la primera de tales obligaciones, pero no dispone que el cuarenta por ciento (40 %) de los fondos deba ser transferido al Consejo Escolar;

Que, por consiguiente, la Ordenanza N.º 3659 introduce una modalidad de ejecución no prevista por la legislación superior;

Que el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades atribuye al Departamento Ejecutivo la ejecución de las obras públicas, resultando obligatoria su intervención aun cuando aquellas se instrumenten mediante consorcios, convenios u otras modalidades;

Que la circunstancia de que los recursos deban ser aplicados a infraestructura escolar no habilita al Departamento Deliberativo a sustituir al Departamento Ejecutivo en la decisión sobre su administración y ejecución;

Que el Consejo Escolar constituye un órgano desconcentrado de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme al régimen constitucional provincial y a la Ley N.º 13.688;

Que, en consecuencia, no se encuentra sometido a potestad jerárquica ni reglamentaria del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell;

Que idéntica conclusión corresponde respecto de la Unidad Educativa de Gestión Distrital, perteneciente al sistema educativo provincial;

Que, por ello, los artículos 3 y 4 de la Ordenanza exceden la competencia municipal al imponer obligaciones administrativas directas a organismos o instancias de carácter provincial;

Que distinta consideración merece el artículo 2 de la norma, relativo al suministro de información por parte del Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante, por encontrarse dicha materia comprendida dentro de las atribuciones de control del órgano deliberativo;

Que, sin embargo, aquella previsión resulta accesorio respecto del régimen central establecido por la Ordenanza, cuyo artículo 1 presenta vicios sustanciales que afectan su objeto principal;

Que las objeciones señaladas no resultan susceptibles de corrección mediante una promulgación parcial sin alterar sustancialmente la estructura y finalidad de la norma sancionada;

Que el Dictamen Técnico-Contable de fecha 11 de septiembre de 2026 concluye aconsejando el veto total de la Ordenanza N.º 3659 por razones presupuestarias, contables y operativas;

Que la Secretaría Legal y Técnica, luego de analizar la cuestión desde el orden constitucional, presupuestario, administrativo y educativo, ha concluido igualmente que la Ordenanza no resulta jurídicamente susceptible de promulgación;

Que los dictámenes referidos integran los antecedentes administrativos del presente acto y sus fundamentos se tienen aquí por reproducidos en todo cuanto resulten concordantes con los considerandos precedentes;

Que el artículo 108 inciso 2 del Decreto-Ley N.º 6769/58 faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

ARTICULO 1º: VÉTASE EN SU TOTALIDAD la Ordenanza N° 3659, sancionada por---
-----el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell con fecha siete (7) de
septiembre de 2026, por los fundamentos jurídicos, presupuestarios, contables e
institucionales expuestos en los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: TÉNGANSE por incorporados como antecedentes y fundamento del ---
-----presente acto el Dictamen Técnico-Contable de fecha once (11) de
septiembre de 2026 y el Dictamen Legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto, conjuntamente ----
-----con los dictámenes referidos en el artículo precedente, al Honorable
Concejo Deliberante de Villa Gesell, a sus efectos.-----

ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, ----
-----Tesorería Municipal y demás dependencias que corresponda.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

158 9

Villa Gesell, 15 SEP 2026

VISTO: El Expediente 4124-0982, letra D, año 2026, iniciado por el Director de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el día veintiocho (28) de septiembre al nueve (9) de octubre del 2026, ya que asumirá en reemplazo de la Concejala OILLATAGUERRE, Myrian Elizabeth.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Director de Seguridad PIRIZ, ----- Hugo Daniel (Leg. Nº 2636 – D.N.I. Nº 25.686.276) desde el día veintiocho (28) de septiembre al nueve (9) de octubre del 2026, ya que asumirá en reemplazo de la Concejala OILLATAGUERRE, Myrian Elizabeth.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1590

Villa Gesell, 16 SEP 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-3552, letra A, año 2026, iniciado por ACOSTA GISELLE. N (DNI 33.664.127); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GBG 134 por discapacidad;

Que a fs. 9 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026-----a la Sra. ACOSTA, Natividad Giselle (DNI 37.010.379) del dominio GBG 134, marca FORD, modelo Focus Ambiente 5P 1.6L N chasis 8AFDZZFHA7J052186, motor 7J052166, modelo año 2007. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1591

Villa Gesell, 16 SEP 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-3608, letra C, año 2026, iniciado por CAMEJO, Nilda E. (DNI 6.529.160); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HGD 049 por discapacidad;

Que a fs. 12 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 ---
-----a la Sra. CAMEJO, Nilda E. (DNI 6.529.160) del dominio HGD 049, marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 Cabina Doble SRV 3.0 TDI, chasis 8AJEZ39G282515447, motor 1KD-7553253, modelo año 2008. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1592

Villa Gesell, 16 SEP 2026

VISTO: El Expediente N°

4124-2272, letra M, año 2023, iniciado por MALGIERI, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 39, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. REALES, Angelita Clementina (DNI 10.134.418), nomenclatura Catastral VI-A-113-7-1, Cuenta Municipal 00389015. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1593

Villa Gesell, 16 SEP 2026

VISTO: El Expediente Nº 4124-4280, letra C, año 2019, iniciado por el Sr. CONDE, Adolfo; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 100 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. CONDE, Adolfo (DNI 10.163.892), nomenclatura Catastral VI-H-328-11-2, Cuenta Municipal 8141006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1594

Villa Gesell, 16 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1308,

letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BARRIOS, Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fojas 73 a 75 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 75, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BARRIOS, Mabel Nancy (DNI 10.519.974), nomenclatura Catastral VI-B-11C-18, Cuenta Municipal 1484118D .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1595

Villa Gesell, 16 SEP 2026

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GUZMAN, Thiago, quien se consagró campeón zonal de equitación en salto de 60 cm, categoría Mayores en el Circuito Federal Mar y Sierras de la Federación Ecuestre Argentina 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a GUZMAN, Thiago, -----
----- quien se consagró Campeón Zonal de Equitación en salto de 60 cm, categoría Mayores en el Circuito Federal Mar y Sierras de la Federación Ecuestre Argentina 2026.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1596

Villa Gesell, 16 SEP 2026

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a BARROS, Ailín Estefanía, quien se consagró sub campeona zonal de equitación, en el Circuito Federal Mar y Sierras de la Federación Ecuestre Argentina 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADA a BARROS, Ailín-----
----- Estefanía, quien se consagró Sub Campeona zonal de Equitación, en el Circuito Federal Mar y Sierras de la Federación Ecuestre Argentina 2026.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1597

17 SEP 2026

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N°4124-3721, letra D, año

2026, iniciado por el Director Administrativo del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Compras y Licitaciones solicita realizar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 2654/26, por los servicios prestados para el mantenimiento de gestión hospitalaria, Proveedor N° 1846-TAMBURIINI, Jorge Adrián, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$13.744.000.-) por los meses de enero a agosto del año dos mil veintiséis (2026);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor N° ----
-----1846-TAMBURRINI, Jorge Adrián; por los servicios prestados para el mantenimiento de gestión hospitalaria, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$13.744.000.-), por los meses de enero a agosto del año dos mil veintiséis (2026); de la Orden de Compra N°2654/26; Objeto del gasto: 3.3.3, Mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo; Jurisdicción: 11110111000, Secretaría de Salud-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1598

Villa Gesell,

17 SEP 2026

V I S T O: Que el Señor Contador Municipal hará uso de su licencia el día dieciocho (18) de septiembre del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones del mismo para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PALAVENCINO, Luis Rafael-----
----- (Leg. Nº 1235 DNI Nº 23.131.806) para cumplir la función de Contador Municipal Interino el día dieciocho (18) de septiembre del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- PALAVECINO, Luis Rafael (Leg. Nº 1235 DNI Nº 23.131.806) el porcentaje de los adicionales que se le liquida al titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1599

Villa Gesell,

17 SEP 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente ALMIRON, Genaro (Leg. N° 4717 – DNI 30.870.139) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente ALMIRON, Genaro (Leg. N° 4717- -----
----- DNI 30.870.139) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil
veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



1600

Villa Gesell,

17 SEP 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0170, Letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad solicita la contratación de la Señora PONCE DE LEON, Paula Vanesa (DNI 28.297.499);

Que dicha contratación es a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación de PONCE DE LEON, Paula Vanesa -----
----- (DNI 28.297.499), para cumplir funciones como operadora de calle. -----

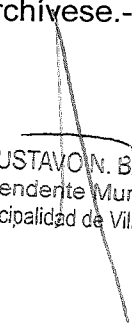
ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaría de Desarrollo a fin de confirmar la ----
----- autorización establecida en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda--
----- y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1601

Villa Gesell,

17 SEP 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente PEREZ, Luis Andrés (Leg. N° 9404 – DNI 28.460.062) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente PEREZ, Luis Andrés (Leg. N° 9404- ----
----- DNI 28.460.062) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil
veintiséis (2026).-----

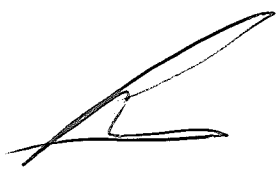
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo, a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



1602

17 SEP 2026

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N°4124-1319, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contador Municipal solicita realizar el reconocimiento de gastos correspondiente al proveedor N° 65068, FRACTMAN, Violeta, correspondiente a la presentación artística en la peatonal de las infancias, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE el reconocimiento de gastos del Proveedor N° -----
----- 65068, FRACTMAN, Violeta, por la suma de PESOS
CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



1603

Villa Gesell,

17 SEP 2026

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Públicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en Obras Públicas, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	DOCUMENTO
CUEVAS, Brian	4362	39.164.006
NAVARRO, Matías	4919	19.081.979
PEREZ, Gastón	5021	24.721.395
VILLEGAS, Marcelo	5398	27.357.006

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1604

Villa Gesell,

17 SEP 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Recaudaciones hará uso de la licencia anual desde el dieciocho (18) de agosto al veintiocho (28) de agosto del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema-----
----- (Leg. Nº 3547 D.N.I. Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Recaudaciones Interino desde el día dieciocho (18) de agosto y hasta el veintiocho (28) de agosto del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547 D.N.I. Nº 25.422.241) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



1605

Villa Gesell,

18 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2806, letra T, año 2026, iniciado por la Sra. TAVERNA, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de contratación de baños químicos, sonido y compra de bicicleta para sorteo (DIM 1433-26);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA-
----- ESCUELA N°1" por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$920.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de contratación de baños químicos, sonido y compra de bicicleta para sorteo, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1606

Villa Gesell,

18 SEP 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, a los agentes que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498
CORONEL, Axel	5257	43.969.774
FARIAS, Santiago	5500	49.071.687

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1607

Villa Gesell,

18 SEP 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -
----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil
veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS -----
(\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal,
a los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BARRIOS, Ezequiel Raúl	5229	45.221.494
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927
DE PIETRO, Sebastián	5446	32.973.499
JIMENEZ, Kevin	5447	45.008.999
LOPEZ, Marcelo	5516	48.379.929
LUCHINI, Kevin	5347	47.060.099
LUDUEÑA, Esteban	5066	35.420.407
MAGALLANES, Facundo	5461	42.430.152
MARTINEZ, Axel	5188	45.989.380
MAYA, Damián	5048	41.691.012
MEDINA BACHKE, I	5020	44.489.676
ORELLANA, Juan	5515	46.139.456
PEREZ, Víctor	5207	33.875.719
ROMERO, Jeremías	5341	45.295.514
ROLON, Sebastián	5180	95.004.576
RUGIERO, Juan	3728	27.356.585

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1608

Villa Gesell,

18 SEP 2026

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de su licencia los días veintiuno (21) y veintidós (22) de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Que, además se deberá nombrar al agente que cumplirá la función de subtesorera en reemplazo de la Señora ICARDO, Gabriela que cumplirá el puesto de Tesorera Municipal, Interina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la agente -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. N° 2996 – D.N.I. 32.471.952) los días veintiuno (21) y veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. N° 2996 – D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

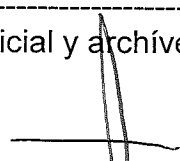
ARTICULO 6º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1609

Villa Gesell,

18 SEP 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) al agente DEVRIES, Alejandro (Leg. 9290 - DNI 16.581.812) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y UN CTVS (\$ 573.690, 71), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Orquesta Municipal.-----

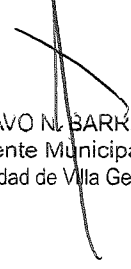
ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ojriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1610

Villa Gesell, **21 SEP 2026**

VISTO: El expediente N° 4124-0088/25, promovido por el Fideicomiso Inmobiliario La Pampa Nuestra, a desarrollar en la Parcela 93, mediante el cual tramita el Proyecto Particularizado y la Evaluación de Impacto Ambiental para un desarrollo residencial de carácter mayormente unifamiliar, con algunos lotes multifamiliares y recreativos deportivos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce el derecho a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer a su protección, bajo los principios de prevención y precautorio;

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° 11.273 imponen la obligatoriedad de la Evaluación de Impacto Ambiental previa para proyectos susceptibles de degradar el ambiente;

Que en el marco del presente expediente se ha incorporado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (fs. 55/154), el cual contiene la descripción del emprendimiento, la línea de base ambiental, la identificación y valoración de impactos, las medidas de mitigación y el Plan de Gestión Ambiental;

Que conforme surge de las actuaciones, se ha convocado a la Audiencia Pública ambiental correspondiente, instrumentándose las publicaciones legales y garantizándose la instancia de participación ciudadana prevista en la normativa vigente;

Que los resultados de la Audiencia Pública han sido incorporados al expediente y deben ser ponderados por la autoridad ambiental al momento de emitir el acto administrativo definitivo;

Que el proyecto se emplaza en un área comprendida dentro del Plan Director Sud-Oeste del partido de Villa Gesell, regulado por el Código Urbanístico aprobado por Ordenanzas N° 3063 y 3138, convalidado por Resolución Ministerial N° 161/2023 del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que del análisis jurídico-urbanístico efectuado surge que el proyecto resulta urbanísticamente admisible en abstracto, sin perjuicio de que la aprobación urbanística definitiva y la verificación de indicadores tales como FOS, FOT, densidad, alturas y retiros corresponden a las áreas técnicas competentes;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica recomienda la emisión de una Declaratoria de Impacto Ambiental favorable condicionada (dictamen a fojas 220 a 225), señalando que previamente deberá incorporarse plano georreferenciado de la Parcela 93 donde se visualice la distancia entre dicha Parcela y la línea de ribera en la zona, la que ha sido agregada a fojas 233 y 234;

Que la Dirección de Medio Ambiente Municipal ha emitido informe técnico favorable, recomendando la emisión de una Declaratoria de Impacto Ambiental favorable condicionada;

Que corresponde, en consecuencia, emitir una Declaración de Impacto Ambiental favorable con condicionamientos, en los términos de la legislación vigente, sin que ello implique aprobación urbanística ni habilitación para el inicio de las obras.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)-----
-----FAVORABLE CONDICIONADA al proyecto particularizado a desarrollar en la Parcela 93, promovido por el Fideicomiso La Pampa Nuestra, a desarrollarse en la parcela cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Parcela 93, Partido de Villa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1610

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Gesell, en los términos de la Ley 25.675, la Ley 11.723 y el Decreto Reglamentario N° 1741/96.

ARTICULO 2°: Apruébense el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Plan de Gestión Ambiental (PGA) obrantes en el expediente, los que se integran al presente por remisión y resultan obligatorios para el proponente, contratistas y/o subcontratistas.

ARTICULO 3°: Establécense como CONDICIONES OBLIGATORIAS para la vigencia de la presente DIA las siguientes:

a) Cumplimiento estricto del Plan de Gestión Ambiental (PGA) aprobado.

b) Implementación de las medidas de mitigación y monitoreo ambiental propuesta.

c) Aprobación por parte de los organismos competentes de los sistemas alternativos de provisión de agua potable y tratamiento de efluentes.

d) Aprobación previa de los proyectos de infraestructura vial, drenajes y escurrimiento pluvial.

e) Forestación compensatoria con especies nativas conforme lo previsto en el EIA.

f) Monitoreo ambiental periódico durante la ejecución y los primeros veinticuatro (24) meses de operación.

ARTICULO 4°: Déjase expresamente establecido que la presente DIA:

a) No implica aprobación urbanística ni convalidación de indicadores urbanísticos.

b) No habilita el inicio de obras ni la subdivisión del inmueble.

c) Queda supeditada al estricto cumplimiento del Código Urbanístico vigente y a la obtención de las autorizaciones sectoriales correspondientes.

ARTICULO 5°: Fiscalización: La Dirección de Medio Ambiente queda facultada para realizar inspecciones, requerir información, ordenar medidas correctivas y disponer la suspensión preventiva de actividades ante riesgo o incumplimiento, en el marco del poder de policía y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°: Sanciones, suspensión y caducidad: El incumplimiento total o parcial de las condiciones de la presente DIA habilitará la aplicación de sanciones, la suspensión inmediata de obras y/o actividades y, en caso de gravedad o reiteración, la declaración de caducidad de la DIA, sin perjuicio de las acciones de recomposición, daños y perjuicios y responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 7°: AGRÉGANSE al presente como ANEXO I el Informe Técnico Ambiental Final de la Dirección de Medio Ambiente y como Anexo II el Dictamen Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, los que forman parte integrante de esta Declaratoria.

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE al proponente, a la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, a la Dirección de Obras Particulares, a la Dirección de Medio Ambiente y a las demás áreas municipales competentes, a sus efectos.

ARTICULO 9°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTÍCULO 10°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial, publíquese en el sitio web institucional a los fines del acceso a la información ambiental y archívese.

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1611

Villa Gesell, 21 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3618 letra C, año 2026, iniciado por CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "27° CONCURSO DE PESCA, FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO", a realizarse el 4 de octubre del corriente año, desde Playa y Paseo 105 hasta el Paseo 140 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "27° CONCURSO--
----- DE PESCA, FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO", a realizarse el 4 de octubre del corriente año, desde Playa y Paseo 105 hasta el Paseo 140, para cubrir gastos de alojamiento. -----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
-----de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1612

Villa Gesell, 21 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Administrativo N° 4124-2967/2025; los Decretos Municipales N° 898/2026 y N° 1132/2026; la presentación efectuada por PARADA LINIERS S.A. solicitando la suspensión de sus efectos; el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 898/2026 se aprobó la liquidación provisoria correspondiente al recupero de gastos afrontados por la Municipalidad de Villa Gesell con motivo del derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik, ocurrido el día 29 de octubre de 2024;

Que contra dicho acto PARADA LINIERS S.A. interpuso recurso de revocatoria, posteriormente rechazado mediante Decreto N° 1132/2026, declarándose agotada la instancia administrativa municipal;

Que la interesada solicita ahora la suspensión de los efectos de ambos actos hasta tanto recaiga sentencia firme en la acción judicial de nulidad que manifiesta encontrarse en vías de promover;

Que sustenta su petición en la existencia de un supuesto perjuicio irreparable, la verosimilitud del derecho invocado y la ausencia de grave afectación al interés público;

Que la suspensión de los efectos de un acto administrativo constituye una medida excepcional frente a los principios de presunción de legitimidad y ejecutoriedad que rigen la actuación administrativa;

Que la interesada no ha acompañado elementos objetivos suficientes que permitan tener por acreditado el perjuicio irreparable invocado;

Que los perjuicios denunciados poseen sustancialmente contenido patrimonial y no se ha acreditado que su eventual producción resulte insusceptible de reparación ulterior;

Que, asimismo, el Decreto N° 1132/2026 instruyó expresamente a la Secretaría Legal y Técnica a promover las acciones judiciales correspondientes para procurar el recupero, por lo cual el mantenimiento de los actos administrativos no importa, por sí solo, la inmediata afectación compulsiva del patrimonio de la peticionante al margen de la intervención jurisdiccional;

Que la pericia producida en la causa penal e invocada por la peticionante constituye un elemento probatorio sujeto a valoración jurisdiccional y no importa una determinación definitiva de las responsabilidades vinculadas al siniestro;

Que el propio Decreto N° 1132/2026 dejó expresamente establecido que la decisión administrativa no implica prejuzgamiento respecto de las responsabilidades humanas y/o jurídicas involucradas, cuya determinación corresponderá a los órganos jurisdiccionales competentes;

Que no existe contradicción entre la determinación administrativa del crédito municipal y la posterior intervención judicial destinada a establecer definitivamente la procedencia y extensión de las responsabilidades controvertidas;

Que existe un interés público concreto en preservar el patrimonio municipal y procurar el recupero de los importantes recursos extraordinarios afectados a la emergencia, evitando trasladar definitivamente su costo al conjunto de los contribuyentes;

Que la eventual promoción de una acción judicial contra los actos administrativos no determina por sí misma la suspensión de sus efectos;

Que el mantenimiento de la vigencia y efectos de los Decretos N° 898/2026 y N° 1132/2026 no implica definir en esta instancia la procedencia de una ejecución fiscal o vía de apremio, manteniéndose la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1612

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

instrucción de promover las acciones judiciales de recupero correspondientes, ámbito en el cual la interesada podrá ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, aconsejando rechazar la petición de suspensión;

Que corresponde resolver expresamente la petición formulada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud formulada por PARADA LINIERS S.A.-----
-----tendiente a obtener la suspensión de los efectos de los Decretos Municipales N° 898/2026 y N° 1132/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Mantiénense la vigencia y efectos de los Decretos Municipales ----
-----N° 898/2026 y N° 1132/2026.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no importa-----
-----prejuzgamiento respecto de la determinación jurisdiccional definitiva de las responsabilidades humanas y/o jurídicas vinculadas al derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik.-----

ARTICULO 4º: Mantiénese la instrucción impartida a la Secretaría Legal -----
-----y Técnica mediante Decreto N° 1132/2026 para promover las acciones judiciales correspondientes tendientes al recupero del crédito municipal.-----

ARTICULO 5º: Déjase establecido que el mantenimiento de la vigencia y efectos-----
-----de los actos referidos no implica pronunciamiento en esta instancia acerca de la procedencia de una ejecución fiscal o vía de apremio, cuestión ajena al objeto de la petición que por el presente se resuelve.-----

ARTICULO 6º: Notifíquese fehacientemente el presente a PARADA LINIERS-----
-----S.A., con copia íntegra del acto y del dictamen jurídico que le sirve de antecedente.-----

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de-----
-----Hacienda, Contaduría Municipal y demás áreas que correspondan.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1613

Villa Gesell, 21 SEP 2026

V I S T O: El Expediente, N° 4124-5490, letra R, año 2023, iniciado por RODRIGUEZ, Rosalina Dora* (DNI 13.615.950);
El Decreto N° 796/09;y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del -----
----- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE

NOM. CATASTRAL

RODRIGUEZ, Rosalina Dora

VI-H-67-16

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ---

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1614

Villa Gesell, 21 SEP 2026

VISTO: El Expediente N°4124-0673, año 2026, Letra V, iniciado por VAVRIN GLORIA I. (Gerente Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de mayo por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$8.570.837,59);

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- junio de dos mil veintiséis (2026), por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$8.570.837,59). -----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1615

Villa Gesell, 21 SEP 2026

VISTO: El Expediente, N° 4124-3125, letra T, año 2026, iniciado por TORRES, Mariana M. (DNI 29.443.997);

El Decreto N° 796/09;y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del -----
----- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE

NOM. CATASTRAL

TORRES, Mariana Mariel

VI-H-3B-22

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ---

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell